



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-89433**

AD-AOPER-0065-2023

6 de junio de 2023

Doctor

Marino Ramírez Carranza, gerente

GERENCIA MÉDICA - 2901

Doctora

Carolina Montoya Brenes, directora

HOSPITAL DR. ROBERTO CHACÓN PAUT - 2305

Estimado(a) señor(a):

ASUNTO: Oficio de advertencia referente al uso de la plaza 46335 “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia”, adscrita al hospital Dr. Roberto Chacón Paut.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo 2023 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre las acciones ejecutadas por la Gerencia Médica y el hospital Dr. Roberto Chacón Paut, respecto a la plaza 46335, con perfil de “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia”, utilizada en puesto diferente al que se asignó originalmente (“prorrato”), a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración.

Al respecto, esta Auditoría en la ejecución del estudio consideró los oficios: GM-RH-6250-14, del 25 de febrero 2014, 2305-DAF-UGRH-0212-2017, del 28 de marzo del 2017, SDVP-0676-2017, del 6 de junio del 2017, 2305-D.M.-0415-17, del 31 de agosto del 2017, SDVP-1142-2017, del 18 de octubre del 2017, 2305-D.M.-0123-18 del 21 de marzo 2018 y SDVP-0415-2018, del 10 de abril del 2018, emitidos por la Gerencia Médica, Dirección General y Unidad Gestión de Recursos Humanos del hospital Dr. Roberto Chacón Paut. Además, se tomó en cuenta la documentación aportada por la administración activa: expediente administrativo del “Estudio Individual de Clasificación y Valoración de Puestos para la plaza 46335”, acciones de personal¹ y la “Plantilla de Psicólogos²”; lo anterior, en relación con el traslado, asignación y estudio de reasignación “hacia abajo” de la citada plaza.

Resultado del análisis efectuado a los documentos de marras, esta Auditoría determinó aspectos que, de acuerdo con nuestro criterio, es pertinente que sean de conocimiento de esa Administración Activa, en aras de fortalecer el cumplimiento del marco normativo vigente, según se expone a continuación:

¹ ACC-40246-2014 y ACC-DM-0103-2023.

² Aprobada mediante Resolución 0029-2002, vigencia 1° de julio 2002.

1. ANTECEDENTES

En la circular DAGP-0768-2011, del 1º junio del 2011, “Disposiciones para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en una plaza con perfil diferente (prorrateo)”, se define como “*prorrateo*” al uso temporal y excepcional de un código presupuestario en un perfil de puesto distinto al que tiene asignado; asimismo, indica que el contenido salarial debe distribuirse -de forma proporcional- con el fin de cancelar el salario que corresponde al puesto inferior que ocupa el funcionario y solamente podrán prorratearse las plazas a un puesto cuyos conceptos salariales estén contenidos dentro del puesto de origen.

La Gerencia Médica, mediante oficio GM-RH-6250-14, del 25 de febrero 2014, en aras de fortalecer la prestación de servicios de salud que brinda el hospital Dr. Roberto Chacón Paut, asignó la plaza 46335³ a ese centro hospitalario, para que sea utilizada en labores propias de un profesional en “Psicología”, en la atención directa de pacientes con problemas de salud mental y psiquiatría, así como, en la ejecución de proyectos que se desarrollaban en ese momento.

Asimismo, la Gerencia Médica advirtió que el uso de esa plaza debía realizarse de forma transitoria bajo la modalidad del “prorrateo”, mientras se gestionaban las acciones pertinentes para la reasignación “hacia abajo” del código presupuestario 46335.

Mediante la acción de personal ACC-40246-2014, del 21 de abril 2014, firmada por la Dra. Neima Alemán Solano y el Lic. Javier Chavarría Esquivel, exdirectora general y exjefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital Dr. Roberto Chacón Paut, autorizaron el “ascenso interino” de la funcionaria M.E.M.E., en la plaza 46335 –con perfil de Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia– del 3 de marzo 2014 al 29 de agosto 2014, ocupando el puesto de “Psicólogo Clínico 3” en la Dirección Médica de ese centro médico.

El 4 de mayo del 2023, mediante consulta al Sistema Operativo Gestión de Recursos Humanos (SOGERH), respecto a las plazas adscritas al hospital Dr. Roberto Chacón Paut, se determinó que ese centro hospitalario dispone de 240 plazas, de las cuales, cinco corresponden al puesto de “Psicólogo Clínico 1”⁴ y una al perfil de “Psicólogo 2”⁵.

2. RESULTADOS

2.1 SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE ESTUDIO INDIVIDUAL DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTO A LA PLAZA 46335

De conformidad con la información suministrada por la administración activa del hospital Dr. Roberto Chacón Paut, esta Auditoría observó que, mediante oficio 2305-DAF-UGRH-0212-2017, del 28 de marzo del 2017, el Lic. Vinicio Quesada Calvo, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos trasladó a la Licda. Rocío Monge Sandí, exjefe de la Subárea de Diseño y Valoración de Puestos, el expediente administrativo para el estudio de reasignación individual de puestos de la plaza 46335, en el cual indicó:

³ Con perfil de “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia”.

⁴ Plazas 21225, 38383, 46166, 46610 y 48902.

⁵ Código 39956.

“Con el fin de contar con la revisión y visto bueno de la Subárea que usted dignamente representa, adjunto:

- *Expediente administrativo, estudio de reasignación individual de la plaza número 46335, Médico Especialista en Ginecoobstetricia, el cual consta de 047 folios”.*

Posteriormente, la Licda. Monge Sandí, mediante oficio SDVP-0676-2017, del 6 de junio del 2017, comunicó al Dr. Rodolfo Gutiérrez Villalobos, director general a.i. del hospital Dr. Roberto Chacón Paut, lo siguiente:

“Analizado el caso y según el Manual de Procedimientos para el Trámite de Estudios en Materia de clasificación de Puestos y la plantilla vigente para la serie ocupacional denominada “Plantilla Psicólogos”, aprobada por las autoridades superiores mediante la Resolución No. 029-2022, se realiza las siguientes observaciones:

1. *La propuesta de clasificación a Psicólogo Clínico 3; no es factible debido a que la plantilla mediante un cuadro de explicativo establece que el único Centro autorizado para tener este perfil es el Hospital Nacional Psiquiátrico. Y como está establecido en el Manual de Procedimientos, se debe respetar lo que está normado por las Autoridades Superiores.*
2. *Mediante folio N°025 adjuntan el Organigrama del Hospital. Pero esta unidad desconoce si el Chacón Paut visualiza dentro de su estructura funcional el Servicio de Psicología aprobado por Acuerdo de la Junta Directiva, tal y como está establecido para el Hospital Nacional Psiquiátrico.*

En ese orden de ideas, se realiza devolución del expediente administrativo elaborado para el estudio de reasignación de puestos...”.

Mediante oficio 2305-D.M.-0415-17, del 31 de agosto del 2017, la Dra. Alemán Solano solicitó, a la Licda. Monge Sandí, lo siguiente:

“Con fundamento en las observaciones realizadas, y siendo que ante la Institución – CCSS este Hospital ostenta la categoría de Hospital Nacional Especializado, le pedimos de forma respetuosa reconsiderar lo indicado en el oficio SDVP-0676-2017 y autorizar la continuidad del proceso de estudio individual de puesto de la plaza vacante No. 46335.”

En atención al oficio anterior, la Licda. Monge Sandí, a través del oficio SDVP-1142-2017, del 18 de octubre del 2017, indicó:

“Analizando lo expuesto y según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Trámite de Estudios en Materia de clasificación de Puestos, el Reglamento General de Hospitales y la plantilla vigente para la serie ocupacional denominada “Plantilla Psicólogos”, aprobada por las autoridades superiores mediante Resolución No. 0029-2022, se realiza las siguientes observaciones:

1. *La naturaleza de dicho perfil definida en el Manual Descriptivo de Puestos se acoge al Decreto Ejecutivo N°25335-MP, publicado en “La Gaceta” N°141 del miércoles 24 de julio de 1996, por medio del cual la Caja Costarricense del Seguro Social define la plantilla antes mencionada y establece el Psicólogo Clínico 3 únicamente para el Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí.*
2. *La propuesta de clasificación a Psicólogo Clínico 3, no es factible debido a que la plantilla Psicólogos aprobada mediante Resolución No. 0029-2022 [...], establece que el único Centro autorizado para tener este perfil es el Hospital Nacional Psiquiátrico, ya que dicho Hospital cuenta con la estructura aprobada por Junta Directiva [...]*
3. *El Hospital Dr. Roberto Chacón Paut, no tiene una Estructura Funcional aprobada por acuerdo de Junta Directiva en donde se defina el Servicio de Psicología, por lo tanto, no se puede ubicar el perfil de Psicólogo Clínico 3 [...]*

Por lo anterior y en apego al Principio de Legalidad, la Administración activa actúa conforme a lo normado. Esta Unidad se mantiene en el criterio emitido en oficio SDVP-0676-2017 de fecha 06 de junio de 2017, por lo cual se devuelve el expediente administrativo sin visto bueno.

Cabe agregar, que la reasignación hacia abajo debe realizarse por indicación de la Gerencia Médica en oficio GM-RH-6250-14 de fecha 25 de febrero de 2014, por lo cual esta Subárea indica que se puede efectuar siempre y cuando la propuesta sea a Psicólogo Clínico 1 clave 23440, y se ajuste a las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos para dicho perfil, además de acoplarse a la plantilla de Psicólogos que tipifica el puesto que debe ocupar. Por lo cual una vez solventada la indicación el técnico en clasificación destacado en el centro debe elaborar (sic) nuevo informe que contenga los elementos técnicos que justifiquen el estudio de reasignación y adjuntarlo al expediente administrativo [...].”

En oficio 2305-D.M.-0123-18, del 21 de marzo 2018, la Dra. Alemán Solano trasladó, a la Licda. Monge Sandí, el expediente administrativo para el estudio individual de clasificación y valoración de puesto correspondiente a la plaza 46335, con el fin de que se realizara un nuevo análisis a la propuesta de recalificar ese código al perfil de “Psicólogo Clínico 3”.

Al respecto, la Licda. Monge Sandí, mediante oficio SDVP-0415-2018, del 10 de abril del 2018, comunicó a la Dra. Alemán Solano, lo siguiente:

“[...] se realiza hincapié en que el Hospital Dr. Roberto Chacón Paut, no tiene una estructura aprobada por acuerdo de Junta Directiva donde se visualice el Servicio de Psicología con una jefatura definida para el mismo, por lo tanto, no se puede ubicar el perfil de Psicólogo Clínico 3 en donde la normativa no lo permite.

Por lo anterior y en apego al Principio de Legalidad, la Administración activa actúa conforme a lo normado. Y esta Unidad mantiene los criterios emitidos en los oficios antes mencionados, por lo cual se devuelve el expediente administrativo sin visto bueno.

Cabe agregar, que la reasignación hacia abajo debe realizarse por indicación de la Gerencia Médica en oficio GM-RH-6250-14 de fecha 25 de febrero de 2014, por lo cual esta Subárea indica que se puede efectuar siempre y cuando la propuesta sea a Psicólogo Clínico 1 clave 23440, y se ajuste a las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos para dicho perfil, además de acoplarse a la plantilla de Psicólogos que tipifica el puesto que debe ocupar. Por lo cual una vez solventada la indicación el técnico en clasificación destacado en el centro debe elaborar (sic) nuevo informe que contenga los elementos técnicos que justifiquen el estudio de reasignación y adjuntarlo al expediente administrativo [...]”.

En línea con lo anterior, este Órgano de Control y Fiscalización, mediante el análisis al expediente del “Estudio de Clasificación y Valoración de Puestos de la plaza N°46335”, observó, en el folio 050, documento denominado “Plantilla Psicólogos”, en el que se detalla que el puesto de “Psicólogo Clínico 3” pertenece al área de trabajo “Servicio de Psicología Clínica de Jefatura”, adscrito al centro “Hospital Nacional Psiquiátrico”; además, se indican los requisitos para el puesto: de “Licenciado (a) en Psicología, incorporado al Colegio de Psicólogos de Costa Rica, haber realizado Postgrado de la especialidad del Sistema estudio de postgrado (SEP-CENDEISSS-UCR)”; asimismo, aprobada mediante la Resolución 0029-2002, con vigencia 1° julio 2002 (ver anexo 1 de este oficio).

La Ley General de la Administración Pública, en el artículo 11, inciso 1, indica:

“La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.”

La Ley General de Control Interno, en el numeral 12 ordena:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público señalan, en el apartado 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas [...]”.

La circular GA-51083-12 / GM-38712 / GF-57346-12, del 18 de diciembre 2012, sobre “Inicio fase final del proceso de atención de plazas nombradas con perfil ocupacional diferente”, establece:

“La Gerencia Administrativa a través de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y en coordinación con las otras Gerencias de la Institución, han avanzado de manera significativa en la solución integral para reducir los nombramientos que se efectúan en plazas con un perfil ocupacional diferente al asignado originalmente, figura conocida como “prorrateo” [...]

En este contexto, y en virtud del progreso y éxito logrado hasta el momento, se ha considerado conveniente y oportuno desarrollar una fase final, que consiste en un estudio individualizado de las plazas que se encuentran prorrateadas, a fin de establecer un abordaje particular, y en los casos que lo ameriten, sean elevados a nivel de las respectivas Gerencias para la correspondiente autorización de su continuidad en este tipo de nombramiento.”

Asimismo, la circular DAGP-0768-2011, del 1° junio del 2011, “Disposiciones para nombramientos interinos de profesionales y no profesionales en una plaza con perfil diferente (prorrateo)”, en el punto 4, establece:

“El plazo máximo inicial para efectuar nombramientos en un perfil diferente, será de seis meses continuos. Cumplido este plazo, deberá actuarse conforme lo siguiente:

a) Plaza vacante.

Si la plaza ostenta la condición de vacante, deberá ubicarse en ella a una persona que cumpla con los requisitos que se solicitan para el puesto. De lo contrario, deberá iniciarse el estudio de reasignación del puesto, permitiéndose la ampliación del nombramiento en el perfil diferente, en el tanto se concluya el estudio, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la sesión 7885 celebrada por la Junta Directiva de la Institución el 26 de agosto del 2004, dado a conocer mediante la circular DCRH-1101-2004, de fecha 27 de setiembre del 2004, que trata sobre la utilización y reactivación de plazas vacantes [...].”

El 18 de mayo del 2023, mediante entrevista realizada a la Dra. Montoya Brenes y al Lic. Quesada Calvo, respecto a los criterios, argumentos o justificaciones utilizadas para fundamentar el uso de la plaza 46335 prorrateada a “Psicólogo Clínico 3”, indicaron:

“...en ese entonces la persona que estaba de jefe de Recursos Humanos era el Lic. Javier Francisco Echeverría Esquivel y posiblemente las necesidades que le habían planteado a la Gerencia Médica era contar con un coordinador, un jefe de servicio...”

En relación con la ejecución de acciones ante instancias superiores para conocer la viabilidad de utilizar la plaza 46335 con el perfil de “Psicólogo Clínico 3”, mencionaron:

“Desconocemos si en algún momento se realizó alguna consulta o solicitud de instrucción ante entidades superiores para conocer cómo proceder con el “prorrateo” de la plaza N°46335...”

Por otra parte, se consultó a la Dra. Montoya Brenes y al Lic. Quesada Calvo, respecto a la revisión de la “Plantilla de Psicólogos” previo a confeccionar la primera acción de personal; al respecto, indicaron:

“Sí, la plantilla dice Hospital Psiquiátrico, pero no menciona algún hospital exclusivo [...], sí le puedo decir que la plantilla aprobada en el 2002 dice que el psicólogo clínico 3 corresponde a la Jefatura de Servicio en un hospital nacional psiquiátrico [...], este es un hospital nacional psiquiátrico, la plantilla dice “hospital nacional psiquiátrico”, no le pone “Manuel Antonio Chapuí”, no le pone otro, o sea, le pone “hospital nacional psiquiátrico [...]”.

Asimismo, con respecto al estado o situación actual del expediente conformado para el Estudio Individual de Clasificación y Valoración de Puestos de la plaza 46335, manifestaron:

“El expediente fue trasladado a la Subárea de Clasificación y Valoración de Puestos para el respectivo análisis, lo que tenemos son copias, porque el original se envía para el estudio respectivo...”.

En relación con los motivos que tiene la administración activa del hospital Dr. Chacón Paut para no ajustar el informe según los criterios emitidos por la Subárea Diseño y Valoración de Puestos, en los que se recomienda realizar una propuesta a “Psicólogo Clínico 1”, indicaron:

“Porque lo que ocupamos es un Psicólogo Clínico 3...”.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría determinó que, del 3 de marzo del 2014 a la fecha, la plaza 46335 con perfil de “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia”, es utilizada en el hospital Dr. Roberto Chacón Paut realizando funciones diferentes a las que se le asignó originalmente, para un total de nueve años en condición de “prorrato”.

En relación con lo anterior, se evidenció que la administración activa de ese centro hospitalario tardó más de tres años para enviar el primer estudio individual de clasificación y valoración de puestos de la plaza 46335 a la Subárea de Diseño y Valoración de Puestos, y solicitar el respectivo aval a la propuesta de reasignar el código 46335 con perfil de “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia” al puesto de “Psicólogo Clínico 3”.

De conformidad con los resultados obtenidos en el estudio individual de clasificación y valoración de puestos elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital Dr. Chacón Paut, esta Auditoría evidenció que la administración activa de ese centro médico acudió, en tres ocasiones, a la Subárea de Diseño y Valoración de Puestos para solicitar la aprobación a la propuesta de reasignar “hacia abajo” la plaza 46335, con la recomendación de recalificar al perfil de “Psicólogo Clínico 3”.

Al respecto, este Órgano de Control y Fiscalización observó que, en las tres oportunidades, el estudio individual de puestos realizado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital Dr. Chacón Paut fue rechazado por la Subárea de Diseño y Valoración de Puestos, debido a que la propuesta de reasignar al puesto de “Psicólogo Clínico 3” no se ajusta a la plantilla vigente para la serie ocupacional denominada “Plantilla Psicólogos”, aprobada por las autoridades superiores mediante Resolución 0029-2022.

2.2 SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA PLAZA 46335

Del análisis realizado al documento aportado por la administración activa respecto a la consulta realizada el 11 de mayo del 2023 al Sistema de Planilla (SPL), se evidenció que la plaza 46335 se encuentra adscrita a la Unidad Programática 2305 —Hospital Dr. Roberto Chacón Paut—, clave 22255 —según “Índice Salarial Empleados CCSS” corresponde al puesto de Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia—, departamento 3012 —Médicos de Hospitalización— y “Estado I” —que corresponde a plaza vacante utilizada por un interino— (Ver Anexo 2 de este documento).

Sobre el particular, este Órgano de Control y Fiscalización evidenció que, mediante la acción de personal ACC-DM-0103-2023, sin fecha de confección, se tramitó “Ascenso Interino” a la funcionaria M.E.M.E., en la plaza 46335, que rige del 26 de diciembre del 2022 al 23 de junio del 2023, ocupando el puesto de “Psicólogo Clínico 3” en la Dirección Médica del hospital Dr. Roberto Chacón Paut.

En esa acción de personal se consigna, en el espacio que corresponde a la “Jefatura”, el nombre de la Dra. Carolina Montoya Brenes, así como, su firma. En el espacio que corresponde a “Jefe Oficina Recursos Humanos” se observa la firma y nombre del Lic. Vinicio Quesada Calvo y, en el sitio de “Revisado por”, se evidencia el nombre de la Licda. Hazel Jaen Palma, así como su firma.

Esta Auditoría tuvo conocimiento de que, posterior a la devolución del expediente administrativo del “Estudio individual de clasificación y valoración de puestos de la plaza N°46335”, mediante oficio SDVP-0415-2018, del 10 de abril 2018, las autoridades del hospital Dr. Roberto Chacón Paut, en aras de continuar con el proceso de reclasificación de la plaza con perfil de “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia”, al puesto de “Psicólogo Clínico 3”, efectuaron acciones para solicitar criterios y asesorías ante instancias superiores. Al respecto, emitieron los siguientes documentos:

- El 11 de julio del 2018, mediante oficio 2305-D.M.-0310-18, la Dra. Alemán Solano remitió, al Dr. Fernando Llorca Castro, presidente ejecutivo a cargo de la Gerencia Médica en ese momento, recordatorio ante la solicitud de criterio y apoyo para definir la situación de la reasignación de la plaza 46335 expuesta en el oficio 2305-D.M.-0214-18, del 21 de mayo del 2018.
- Mediante oficio 2305-D.M.-0378-18, del 27 de agosto del 2018, el Dr. Gutiérrez Villalobos solicitó apoyo al Lic. Campos Paniagua para continuar con los trámites de reasignación de la plaza 46335 al perfil de “Psicólogo Clínico 3” y disponer de una coordinación de ese servicio de apoyo clínico-técnico.
- El 11 de setiembre del 2018, el Dr. Gutiérrez Villalobos mediante oficio 2305-D.M.-0392-18, trasladó al Lic. Campos Paniagua, copia fiel y exacta del expediente “Estudio de Reasignación Individual – Plaza 46335 de Médico Especialista en Ginecoobstetricia a Psicólogo Clínico 3 (Jefatura de Servicio) del Hospital Nacional Especializado Dr. Roberto Chacón Paut”.
- En oficio 2305-DRIPSSCS-D.M.-0496-22, del 12 de diciembre de 2022, la Dra. Montoya Brenes solicitó colaboración al Lic. Campos Paniagua, para solucionar el conflicto interpretativo entre las autoridades de ese centro hospitalario y la Subárea de Diseño y Valoración de Puestos, con el fin de lograr un entendimiento.



De conformidad con lo expuesto, se observó que, en los últimos cinco años, las autoridades del hospital Dr. Roberto Chacón Paut han realizado gestiones ante instancias superiores, solicitando criterios técnicos y colaboración para continuar con la propuesta de reasignar la plaza 46335 de “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia” al puesto de “Psicólogo Clínico 3”, sin embargo, esta Auditoría no evidenció prueba documental que demuestre el traslado del expediente administrativo del estudio individual de clasificación y valoración de puestos a la Subárea de Diseño y Valoración de Puestos para analizar una nueva propuesta en cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.

CONSIDERACIONES FINALES

En virtud de lo expuesto y con sustento en la documentación facilitada por la administración activa a esta Auditoría, se determinó que el uso de la plaza 46335 con perfil de “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia”, prorrateada a “Psicólogo Clínico 3”, se realizó originalmente de forma transitoria, mientras las autoridades del hospital Dr. Roberto Chacón Paut elaboraban el estudio individual de clasificación y valoración de puestos, a fin de solicitar a la Subárea de Diseño y Valoración de Puestos la respectiva reasignación. Sin embargo, pese a que se han efectuado acciones con el propósito de reclasificar la plaza, han sido rechazadas en tres ocasiones por el área técnica de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, al no cumplir con los requerimientos exigidos en las disposiciones normativas vigentes.

El estudio permitió evidenciar que desde el año 2014 se conoce la necesidad de realizar la respectiva reasignación de puesto a la plaza 46335, sin embargo, fue hasta el 28 de marzo del 2017, cuando se presentó a la Subárea de Diseño y Valoración de Puestos el expediente administrativo con el primer estudio individual de clasificación y valoración de puesto para la plaza 46335.

Adicionalmente, se comprobó que desde marzo del 2018 cuando se rechazó por tercera ocasión el estudio individual de clasificación de puestos, ha transcurrido cinco años, en los cuales, únicamente se han gestionado en el centro médico solicitudes de criterio técnico y colaboración ante la Gerencia Médica y la Dirección de Administración y Gestión de Personal, con la finalidad de que se apruebe la propuesta de reasignar la plaza 46335 con perfil de “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia”, al puesto de “Psicólogo Clínico 3”, sin que se observe una resolución definitiva en cuanto al proceso de reclasificación de esa plaza.

En concordancia con lo descrito, se tiene que, al cierre del presente estudio, según las acciones de personal y los sistemas informáticos consultados, la plaza 46335 se mantiene adscrita a la unidad programática 2305 —Hospital Dr. Roberto Chacón Paut— con el perfil de “Médico Asistente Especialista en Ginecoobstetricia” prorrateado a “Psicólogo Clínico 3”.

De conformidad con lo expuesto y en apego al artículo 8 de la Ley General de Control Interno, referente a la obligación de cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, resulta fundamental que la administración activa se mantenga vigilante de que se adopten las acciones que sean pertinentes y se establezcan las medidas de control necesarias a fin de cumplir con las disposiciones para el nombramiento de funcionarios en plazas con perfil diferente o prorrateo, así como reducir el uso de esta figura por tiempos prolongados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Adicionalmente, es importante recordar a la administración que, en el caso de los estudios individuales de puestos, se debe cumplir estrictamente con lo establecido en el “Manual de Procedimientos para el Trámite de Estudios en Materia de Clasificación y Valoración de Puestos”, en aspectos relacionados con la estructura organizacional aprobada por las autoridades superiores para ese centro médico, así como conocer, detalladamente, dónde se encuentra el puesto objeto de estudio y su entorno, con el propósito de que sea ubicado según los niveles de jerarquía, líneas de mando y coordinación que mejor se ajuste a las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la institución, según sea el perfil.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, esta Auditoría previene y advierte de la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que esa Administración, en el ámbito de sus competencias, adopte las acciones que correspondan, se realice una valoración de los puntos señalados y, de ser pertinente, proceder con las acciones que en derecho correspondan.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 1 mes** a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ANP/GAP/GLV/lbc

Anexo(2)

1. Fotografías.
- C. Licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, gerente a.i., Gerencia Financiera – 1103.
Licenciado Gilberth Alfaro Morales, subgerente, Dirección Jurídica – 1171.
Licenciado Wálter Campos Paniagua, director, Dirección Administración y Gestión de Personal – 1131.
Auditoría-1111

Referencia: ID-89433



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 1

SDVP-0676-2017
06 de junio 2017

* 12 JUN. 20
ADMINISTRACIÓN
RECIBI

PLANTILLA PSICOLOGOS

Puesto	Area de Trabajo	Centro	Requisitos Académico
Psicólogo 1	Recursos Humanos	Hospitales y Clínicas, Areas de Salud.	Licenciado (a) en Psicología Incorporado al Colegio Psicólogos de Costa Rica
Psicólogo 2	Servicio Consulta Externa y Oficinas de Recursos Humanos	Hospitales y Clínicas, Areas de Salud.	Licenciado (a) en Psicología Incorporado al Colegio Psicólogos de Costa Rica
Psicólogo Clínico 1	Servicio Consulta Externa.	Hospitales y Clínicas, Areas de Salud.	Licenciado (a) en Psicología Incorporado al Colegio Psicólogos de Costa Rica. Haber realizado el Post-grado de la especialidad del Sistema estudio de postgrado (SEP-CENDEISSS-UCR
Psicólogo Clínico 2	Servicio Psicología Clínica. Sub-jefatura	Hospital Nacional Psiquiátrico	Licenciado (a) en Psicología Incorporado al Colegio Psicólogos de Costa Rica. Haber realizado el Post-grado de la especialidad del Sistema estudio de postgrado (SEP-CENDEISSS-UCR
Psicólogo Clínico 3	Servicio Psicología Clínica. Jefatura	Hospital Nacional Psiquiátrico	Licenciado (a) en Psicología Incorporado al Colegio Psicólogos de Costa Rica. Haber realizado el Post-grado de la especialidad del Sistema estudio de postgrado (SEP-CENDEISSS-UCR

Aprobado mediante la Resolución N° 0029-2002, vigencia 1 de julio del 2002.

ANEXO 2

```

+++++
++ 11 05 23 ++++++ CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL ++++++ SPLF11 ++
+++++
+++++ DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS ++++++
+++++
+++++ ACTUALIZACION DE ESTADO DE PLAZAS
+++++
++++ Cod. Presupuesto 46335 Desde : 01 08 2013 Hasta : 99 99 9999 **
++++ Clave : 22255 # c,dula : 00107700158 **
++++ U. Program tica : 2305 Zona : 0 **
++++ Departamento : 3012 **
++++ Servicio : 410 Indicador Turno: A NINGUN TURNO **
++++ Jornada Diaria : 08.0 **
++++ Tipo Nombramiento: 1 Actividad: 0023 **
++++ Regimen : 1 **
++++ Riesgos : 0 Estado : I (L V S) **
++++ Peligrosidad : 0 Número de oficio: 0000 **
++++ Plus Salarial : 00000000.00 Fecha de oficio: 0000 00 00 (AAMDD) **
++++
++++ Esc Salir **
+++++
+++++
[ F2 ] Grabar Modif. [ F3 ] Limpiar Pantalla

```